Nota DNC N° 1598 /2025.

Asunción, 4 de marzo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	418765
Expediente	302404
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la orden de inicio, de manera a corroborar si las documentaciones concernientes al proceso de referencia se encuentran dentro del plazo de ejecución, a fin de continuar con la verificación.

2. Se solicita a la contratante remitir los documentos respaldatorios de la fuerza mayor invocada.

3. Conforme al Libro de Obras, se verifica que los datos consignados se refieren a un resumen de los días de humedad y de milímetros, de los días de lluvias y humedad, del desborde de los cauces y los días laborales, sin embargo, los datos consignados no se individualizan los días de lluvias y sus consecuencias de forma separada considerando las fechas, por tanto, se solicita a la contratante subsanar de manera a comparar con el Informe de la DINAC, donde se debe señalar los días de lluvias y sus consecuencias climáticas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla